



**RESOLUCIÓN No. 0281**

"Por la cual se conforman unos Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Meteorología del IDEAM"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL IDEAM**

en ejercicio de las facultades confendadas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1.998 y en los numerales 2, 8 y 15 del artículo 5º del Decreto 291 de 2.004, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 115 de la Ley 489 de 1.998, por la cual se expiden normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, es facultad del Director General del IDEAM la de crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que el Decreto 2489 de 2006 en el artículo 8 establece que "Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".

Que los numerales 2, 8 y 15 del artículo 5º del Decreto 291 de 2.004, por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, atribuyen a la Dirección General del IDEAM, entre otras funciones, las de dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad, así como la de expedir las disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.

Que el numeral 10 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 establece como función de la Dirección General del IDEAM la de crear y organizar en el territorio nacional, de acuerdo con las necesidades del servicio, grupos de trabajo, determinando su sede y jurisdicción, para la obtención de la información hidrológica y meteorológica, requerida en el desarrollo de planes, programas y proyectos del Instituto, atendiendo la racionalización de los recursos, previo concepto del Consejo Directivo.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 007 de mayo 24 de 1995, autonza al Director General, para constituir mediante resolución los grupos internos de trabajo que estime necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones, planes y programas a cargo del Instituto y designar al coordinador de cada grupo.

Que el Subdirector de Meteorología a través del memorando 2006IE13890 solicita la creación del grupo interno de trabajo denominado "Gestión de Datos y Red Meteorológica", con el fin de garantizar que las diferentes etapas del flujo de la información meteorológica (obtención, asimilación, procesamiento y almacenamiento) sean realizadas por los funcionarios encargados tanto a nivel central como regional de manera oportuna, eficiente y eficaz a partir de protocolos y procedimientos estandarizados, con lo que se alcanzará el objetivo de poner a disposición de los usuarios un banco de datos confiable, actualizado y con información meteorológica de buena calidad.

Que el Subdirector de Meteorología a través del memorando precitado solicita adicionalmente la creación del grupo interno de trabajo denominado "Climatología y Agrometeorología", con el fin de obtener la representación gráfica de la distribución espacio-temporal de las variables climáticas (precipitación, temperatura,



## RESOLUCIÓN No. 0281

"Por la cual se conforman unos Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Meteorología del IDEAM"

vientos, humedad, etc) fundamental para la clasificación socio-económica del país.

Que el Subdirector de Meteorología por medio del memorando 2006IE13890 también solicita la creación del grupo interno de trabajo denominado "Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima", con el fin de avanzar en la modelación objetiva del tiempo y del clima, en reemplazo de la subjetiva que ha predominado hasta ahora. Es la evolución natural en un Servicio Meteorológico Nacional como lo es el IDEAM, para la prestación del servicio básico del pronóstico y la predicción del tiempo y del clima, con fines de prevención de desastres y para la planificación del desarrollo del país.

Que el Decreto No. 372 de febrero 8 de 2006 por el cual se dictan disposiciones en materia salarial para los empleados y funcionarios públicos del orden nacional, señala en su artículo 13º que para los empleados de los establecimientos públicos que tengan planta global, en donde no exista el empleo de jefe de sección y que tenga a su cargo la coordinación o supervisión de grupo internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismos respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo en que se ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Que el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros del IDEAM, mediante certificado de disponibilidad No. 2150 del 19 de diciembre de 2006, hace constar que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos ocasionados por el reconocimiento por coordinación a los servidores que se designen para coordinar los grupos internos de trabajo que se crean por la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformación.** Conformar el Grupo Interno de Trabajo denominado "**Gestión de Datos y Red Meteorológica**", adscrito a la Subdirección de Meteorología, con el fin de garantizar que las diferentes etapas del flujo de la información meteorológica (obtención, asimilación, procesamiento y almacenamiento) sean realizadas por los funcionarios encargados tanto a nivel central como regional de manera oportuna, eficiente y eficaz a partir de protocolos y procedimientos estandarizados, con lo que se alcanzará el objetivo de poner a disposición de los usuarios un banco de datos confiable, actualizado y con información meteorológica de buena calidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Misión.** Con el Grupo Interno de Trabajo denominado "Gestión de Datos y Red Meteorológica" se pretende trabajar el "Dato" desde su obtención en la estación meteorológica, hasta su almacenamiento en el banco de datos del Instituto y su posterior migración a la base de datos de Oracle.

**ARTÍCULO TERCERO.- Visión.** El desarrollo de las actividades del Grupo Interno de Trabajo denominado "Gestión de Datos y Red Meteorológica" se enmarcan dentro de los macro procesos relativos a la Auditoría de la información meteorológica (gestión de datos) y a la auditoría de la Red de estaciones meteorológicas.

**ARTÍCULO CUARTO.- Funciones.** Son funciones del Grupo Interno de Trabajo denominado "Gestión de Datos y Red Meteorológica" las siguientes:

1. Actualizar y hacer seguimiento a los métodos de obtención (medición, observación,



## RESOLUCIÓN No. 0281

"Por la cual se conforman unos Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Meteorología del IDEAM"

- cálculo, estimación, modelos) de la información de los procesos de la atmósfera, el tiempo y el clima que permitan atender la demanda de esta información por parte de la comunidad nacional.
2. Diseñar y proponer la red ideal de observaciones y mediciones en la superficie que combinada con la tecnología de satélite (imágenes), métodos de interpolación y modelos, suministre la información requerida por diferentes usuarios.
3. Establecer un sistema de seguimiento del funcionamiento de la red meteorológica en la fase de obtención, con el fin de lograr mayor eficiencia en la red y propender por una mejor calidad de la información meteorológica.
4. Realizar seguimiento al sistema automático de concentración y pre-análisis de la información meteorológica (datos e imágenes) en el tiempo cercano real.
5. Operar y aplicar el sistema automático de procesamiento y control de calidad riguroso de la información para ingresarla a la base de datos.
6. Guardar en medio electrónico toda la información meteorológica histórica disponible aún en papel en el archivo técnico del Instituto (rescate de datos).
7. Consolidar las bases de datos (SISDHIM y ORACLE) con datos de calidad sobre todas las variables de la atmósfera, el tiempo y el clima consideradas en el modelo conceptual de tal manera, que puedan ser usadas y consultadas fácilmente en el proceso de realización de las diferentes formas de aplicación de los modelos.

**ARTÍCULO QUINTO.- Productos.** El Grupo Interno de Trabajo denominado "Gestión de Datos y Red Meteorológica", generará los siguientes productos:

1. Banco Actualizado, con información de calidad controlada de todas las variables del tiempo y el clima obtenidas en la red de estaciones meteorológicas y con series de precipitación y temperatura homogéneas y sin datos faltantes (generados).
2. Certificaciones y conceptos técnicos especiales sobre el estado del tiempo y del clima a nivel regional y nacional, para atender requerimientos de los diferentes usuarios.
3. Suministro de información meteorológica y climatológica especializada (series, tablas, mapas), para atender requerimientos de usuarios internos y externos, así como de organismos nacionales e internacionales, en especial de las entidades del SINA y de la Organización Meteorológica Mundial.
4. Indicadores regionales y locales: contribución mediante el aporte de una buena calidad de datos para el cálculo de índices, anomalías y análisis de tendencias de la precipitación para el territorio nacional, a corto, mediano y largo plazos con el fin de apoyar la toma de decisiones en la política económica, social y ambiental y para orientar a los planificadores sectoriales y territoriales.
5. Información calificada para los análisis de la variabilidad, en todas sus escalas de la precipitación, la nubosidad, el brillo solar, entre otros, en Colombia, con el fin de apoyar la elaboración del Estudio Nacional sobre el Clima y para las asesorías climatológicas a diferentes usuarios.

**ARTÍCULO SEXTO.- Integrantes.** El Grupo Interno de Trabajo denominado "Gestión de Datos y Red Meteorológica", estará conformado por los siguientes servidores públicos: Ernesto Santiago Rangel Mantilla, Ruth Leonor Correa Amaya, Hugo Armando Saavedra Umba, María Inés Cubillos, Clara Patricia Mesa Parra de la Subdirección de Meteorología.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- Funciones del Coordinador.** El servidor designado como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo denominado "Gestión de Datos y Red Meteorológica", debe desempeñar las siguientes funciones:

1. Revisar y evaluar los documentos técnicos y científicos que se produzcan en el grupo



## RESOLUCIÓN No. 0231

"Por la cual se conforman unos Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Meteorología del IDEAM"

- y presentar estos resultados para consideración del Subdirector de Meteorología.
2. Planear, coordinar y orientar la ejecución de las actividades relativas a la Gestión de los Datos y manejo de la Red Meteorológica, así como proponer estrategias científicas y técnicas que conlleven el mejoramiento del desempeño del grupo.
  3. Revisar e informar al Subdirector de Meteorología sobre el estado de las estaciones y del proceso de toma de datos de la Red climatológica y sinóptica básica.
  4. Revisar la distribución espacial y planeación de la modernización tecnológica de la red meteorológica.
  5. Acompañar y asesorar a través de algunos miembros del grupo, las visitas para la toma de datos de campo de las estaciones.
  6. Revisar los protocolos para la toma y procesamiento de datos en las estaciones meteorológicas y verificar la calidad de la información.
  7. Planear, dirigir y supervisar las actividades para la unificación y homologación de los bancos de datos regionales y del banco de datos central.
  8. Capacitar a los funcionarios de las Áreas Operativas en los procesos de obtención, asimilación, procesamiento, control de calidad y almacenamiento de la información meteorológica.
  9. Unificar el proceso de alimentación y actualización de la información meteorológica a la base de datos central.
  10. Coordinar la evaluación técnica de la base de datos Oracle con el apoyo de expertos externos y de la oficina de Informática del IDEAM.
  11. Dirigir el proyecto de Rescate de Datos, que contempla la evaluación y el almacenamiento en medio magnético de la información meteorológica contenida en los diferentes instrumentos registradores.
  12. Coordinar con la Oficina de Informática la construcción de módulo meteorológico del SIA del IDEAM.
  13. Servir de puente ente al Subdirección de Meteorología y el Programa de Operación de Redes para el manejo de la red de estaciones meteorológicas del IDEAM.
  14. Atender los requerimientos de otras entidades que tengan redes de estaciones meteorológicas en el país y apoyar los convenios que se establezcan con ellas en materia de datos, redes y gestión de datos
  15. Revisar e informar sobre el funcionamiento de la red de estaciones meteorológicas automáticas que tiene el IDEAM.
  16. Distribuir entre los funcionarios designados por el Subdirector de Meteorología, las solicitudes externas de certificados sobre el estado del tiempo y del clima en el país.
  17. Mantener el contacto con los programas de las OMM que tengan relación con la gestión de datos y redes meteorológicas, tales como el SMOC, la CSB, entre otros.

**ARTÍCULO OCTAVO.- Conformación.** Conformar el Grupo Interno de Trabajo denominado "**Climatología y Agrometeorología**", adscrito a la Subdirección de Meteorología, con el fin de analizar, caracterizar y regionalizar el clima nacional y establecer la influencia del clima y la variabilidad climática en diferentes aspectos relacionados con la producción nacional y con la calidad de vida de la población.

**ARTÍCULO NOVENO.- Misión.** Con el Grupo Interno de Trabajo denominado "**Climatología y Agrometeorología**", se pretende determinar la viabilidad y el cambio climático del país en las escalas estacional, intraestacional, interanual, decadal e intersecadas. Caracterizar el clima nacional y estudiar sus fluctuaciones extremas asociadas con el clima regional y mundial. Así mismo este grupo se encargará de conducir el servicio agrometeorológico del IDEAM, para apoyar a la comunidad agrícola y pecuaria de Colombia, con el fin de que puedan desarrollar sistemas agrícolas competitivos, limitar sus riesgos y pérdidas por factores meteorológicos adversos,



## **RESOLUCIÓN No. 0231**

"Por la cual se conforman unos Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Meteorología del IDEAM"

incrementar la eficiencia, reducir costos y preservar los recursos naturales.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- Visión.** El desarrollo de las actividades del Grupo Interno de Trabajo denominado "Climatología y Agrometeorología" se enmarcan dentro del macro proceso de generación de nuevo conocimiento en Meteorología y dentro de macroproyecto de los servicios meteorológicos de valor agregado.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Funciones.** Son funciones del Grupo Interno de Trabajo denominado "Climatología y Agrometeorología" las siguientes:

1. Realizar estudios del comportamiento espacio-temporal de las variables climatológicas a nivel nacional, regional y local.
2. Realizar zonificaciones climatológicas con fines múltiples: ordenamiento territorial, aprovechamiento energético, agricultura, urbanismo y en general los que permitan una aplicación directa del conocimiento del clima en aspectos de la actividad socioeconómica del país.
3. Proponer y desarrollar estudios e investigaciones en temas de la aplicación de la información climatológica a la agricultura, transporte marítimo y terrestre, producción de energía y ordenamiento territorial.
4. Llevar a cabo estudios e investigaciones relacionadas con el cambio climático y sus implicaciones.
5. Elaborar estudios e investigaciones sobre la incidencia espacial y temporal de los fenómenos adversos de origen meteorológico (fenómenos El Niño/La Niña, sequías, heladas, vientos fuertes, tormentas)
6. Dar a conocer resultados de estudios e investigaciones a los usuarios de diferentes niveles por medio de publicaciones, boletines o productos en Internet.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Productos.** El Grupo Interno de Trabajo denominado "Climatología y Agrometeorología", generará los siguientes productos:

1. Boletín mensual de predicción climática
2. Elaboración y actualización periódica del Atlas Climatológico Nacional
3. Elaboración y actualización periódica del Atlas de Desastres Hidrometeorológicos
4. Informe Anual Ambiental- Componente meteorológica
5. Mapas con regionalización sobre oferta agroclimática
6. Predicción climática para las zonas de cultivos a corto, mediano y largo plazo
7. Boletines agrometeorológicos regionales y locales
8. Estudios e investigaciones relacionados con la aplicación de la Meteorología a los aspectos que contribuyan a mejorar el bienestar de la población, tales como producción de energías alternativas, transporte marítimo y terrestre y ordenamiento territorial, entre otros.
9. Cartillas anuales de mareas para las cuencas Caribe y Pacífica
10. Mapas nacionales y regionales sobre el impacto climático de los fenómenos El Niño / La Niña
11. Zonificaciones climatológicas con fines agrícolas, de riesgos, energéticos, marítimos y las que sean necesarias para aprovechamiento regional y local del recurso climático

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Integrantes.** El Grupo Interno de Trabajo denominado "Climatología y Agrometeorología", estará conformado por los siguientes servidores públicos: Gonzalo Hurtado Moreno, Ruth Mayorga Márquez, Olga Cecilia González, Julia Esperanza Pardo Pardo, Christian Felipe Euscategui Collazos, Henry



## RESOLUCIÓN No. 0281

"Por la cual se conforman unos Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Meteorología del IDEAM"

Oswaldo Benavides Ballesteros, Jorge Enrique Soler Vargas, Ruth Nancy López Oicata y Josué Alfredo Montaña Peraza, de la Subdirección de Meteorología.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Funciones del Coordinador.** El servidor designado como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo denominado "Climatología y Agrometeorología", debe desempeñar las siguientes funciones:

1. Revisar y evaluar los documentos técnicos y científicos que se produzcan en el grupo y presentar estos resultados para consideración del Subdirector de Meteorología.
2. Planear, coordinar y orientar la ejecución de las actividades relativas a la climatología y agrometeorología del país, así como proponer estrategias científicas y técnicas que conlleven el mejoramiento del desempeño del grupo.
3. Coordinar el trabajo y desarrollo de actividades y tareas específicas entre las subdirecciones para la elaboración del Boletín de Pronósticos y Alertas mensual.
4. Definir el plan de trabajo para el estudio de las variables que definen el clima nacional, como parte del Estudio Nacional del Clima.
5. Coordinar las reuniones internas y externas sobre la variabilidad y predicción Climática.
6. Dirigir el estudio y caracterización climática de los eventos de desastres hidrometeorológicos más importantes del país.
7. Preparar la componente meteorológica del informe ambiental anual.
8. Dirigir la elaboración de los mapas de susceptibilidad a heladas y sequías.
9. Coordinar la elaboración de la regionalización agroclimática del país.
10. Elaborar la predicción climática y los Boletines agrometeorológicos para los sectores agrícolas.
11. Dictar conferencias sobre agrometeorología a los gremios agrícolas que lo soliciten.
12. Dirigir y coordinar estudios e investigaciones sobre la aplicación de la Meteorología en campos que contribuyan a mejorar el bienestar de la población.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Conformación.** Conformar el Grupo Interno de Trabajo denominado "**Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima**", adscrito a la Subdirección de Meteorología, con el fin de avanzar en la modelación objetiva del tiempo y del clima, que ha predominado hasta ahora. Es la evolución natural en un Servicio Meteorológico Nacional como lo es el IDEAM, para la prestación del servicio básico del pronóstico y la predicción del tiempo y del clima, con fines de prevención de desastres y para la planificación del desarrollo del país.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Misión.** Con el Grupo Interno de Trabajo denominado "Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima", se pretende Avanzar en la modelación objetiva del tiempo y del clima, procurando la evolución natural en la prestación de un servicio básico del Instituto en el ámbito del pronóstico y la predicción del tiempo y del clima con fines de prevención de desastres y para la planificación del desarrollo del país, mediante la implementación, el ajuste, la revisión y el funcionamiento de modelos meteorológicos para el pronóstico del tiempo y el clima.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Visión.** El desarrollo de las actividades del Grupo Interno de Trabajo denominado "Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima", dentro del macroproyecto de la Modelación del Tiempo y del Clima. Se constituye en el apoyo técnico y científico generador de información y conocimiento ambiental en el área de meteorología sobre el pronóstico del tiempo y la predicción del clima, como soporte a los servicios de pronósticos, avisos y alertas de índole meteorológico para el gobierno nacional, el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, transporte aéreo,



## RESOLUCIÓN No. 0281

"Por la cual se conforman unos Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Meteorología del IDEAM"

marítimo, fluvial y terrestre, sectores agrícola, energético, industrial y todos aquellos que lo requieran, así como para los sectores de planificación y toma de decisiones

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Funciones.** Son funciones del Grupo Interno de Trabajo denominado "Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima", las siguientes:

1. Operar e implementar modelos numéricos del tiempo y el clima y suministrar sus productos a usuarios internos
2. Validar y ajustar los resultados de los modelos del tiempo y el clima
3. Desarrollar procesos de retroalimentación y complementarios para mejorar la eficiencia de los modelos
4. Elaborar predicción climática nacional a corto mediano y largo plazo para el Informe Ambiental
5. Desarrollar programas de post-proceso que permitan transformar los campos primarios del modelo en campos estándares o derivados para su uso como herramientas de pronóstico para fines meteorológicos y otras actividades conexas, así como de investigación.
6. Desarrollar modelos estadísticos a partir de las salidas de los modelos numéricos para el pronóstico local del tiempo y/o las observaciones meteorológicas.
7. Establecer las necesidades en materia de pronóstico meteorológico de otras dependencias del IDEAM y de la comunidad nacional para la ejecución de nuevos modelos y/o productos de pronóstico del tiempo.
8. Planear, actualizar, operar, normalizar y controlar conjuntamente con la oficina de informática los recursos computacionales e infraestructura utilizados para la ejecución de los modelos de pronósticos del tiempo.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Productos.** El Grupo Interno de Trabajo denominado "Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima", generará los siguientes productos:

1. Plan de acción a corto y medio plazo sobre la infraestructura para la modelación.
2. Modelación diaria y mensual operativa del tiempo y el clima para uso de la oficina servicio de pronósticos y alertas.
3. Evaluación del grado de fiabilidad, exactitud y habilidad de los modelos para el campo de precipitación.
4. Presentación gráfica y numérica de los resultados de los modelos como aporte al Boletín mensual de condiciones climáticas del país
5. Elaboración de la predicción climática a corto, mediano y largo plazo para el territorio nacional
6. Presentación en tablas, mapas, diagramas y/o texto los resultados de los modelos numéricos globales y de mesoescala como productos operativos.
7. Validación de los modelos numéricos globales y de mesoescala

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Integrantes.** El Grupo Interno de Trabajo denominado "Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima", estará conformado por los siguientes servidores públicos: Gloria Esperanza León Aristizabal, José Franklin Ruiz Murcia, María Constanza Martínez Arango y Carlos Enrique Rocha Encizo de la Subdirección de Meteorología.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Funciones del Coordinador.** El servidor designado como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo denominado "Modelamiento Numérico del Tiempo y el Clima", debe desempeñar las siguientes funciones:



**RESOLUCIÓN No. 0231**

"Por la cual se conforman unos Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Meteorología del IDEAM"

1. Planear, coordinar y orientar la ejecución de las actividades relativas al modelamiento numérico del tiempo y el clima, así como proponer estrategias científicas y técnicas que conlleven el mejoramiento del desempeño del grupo.
2. Mantener funcionando los modelos numéricos del tiempo en la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas del IDEAM.
3. Aportar los resultados de la modelación numérica del clima al Comité de Predicción Climática.
4. Coordinar la evaluación de los modelos y su verificación.
5. Analizar y proponer la actualización periódica de la infraestructura para la ejecución operativa de los modelos, según los requerimientos del Instituto, en conjunto con la Oficina de Informática.
6. Presentar los resultados de los modelos climáticos en las reuniones del Comité de Predicción Climática.
7. Coordinar trabajos, proyectos e investigaciones que se desarrollen dentro del programa de modelamiento numérico del tiempo y el clima.

Revisar y evaluar los documentos técnicos y científicos que se produzcan en el grupo y presentar estos resultados para consideración del Subdirector de Meteorología

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Apoyo institucional.** Con el fin de asegurar el cumplimiento eficaz y oportuno de las funciones a cargo del IDEAM a través de la Subdirección de Hidrología, en los términos del Decreto 291 de 2004, las dependencias del Instituto, a través de los funcionarios responsables que sean designados, cuya participación se requiera por razón de las funciones a su cargo, brindarán el apoyo necesario al logro de la misión y funciones de los Grupos Internos de Trabajo que se conforman, para lo cual los jefes de las respectivas dependencias acordarán y formalizarán los mecanismos necesarios para tal fin.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 22 DIC. 2006

**CARLOS COSTA POSADA**  
Director General

Copia Nómima  
Rec. Financieros  
Funcionarios  
Historia Laboral